



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0540-2023-UNAP
Iquitos, 24 de mayo de 2023

VISTO:

La Carta Múltiple N° 001-2023/AUNAP-FIPES-CONSORCIO-3ERFORO2023, presentada el 16 de mayo de 2023, mediante el cual invitan al rector de la UNAP a participar en el Tercer Foro de Universidades del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta múltiple de visto, suscrita por don Américo Guevara Pérez, presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), don Juan Manuel Ostoja, presidente de la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (FIPES) y don Martín Carrillo Calle, director del Consorcio de Universidades, invitan a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el Tercer Foro de Universidades del Perú, donde debatirán sobre el desarrollo del sistema universitario con participación de los gobiernos regionales, Poder Legislativo y otros organismos del Poder Ejecutivo, con la finalidad de plantear soluciones a las diversas necesidades de la educación universitaria del país, que se realizará el 26 de mayo de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, debido a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad, la máxima autoridad no podrá participar en el Tercer Foro de Universidades del Perú, por lo que estima conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 26 de mayo de 2023, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, para que participe en su representación en el mencionado foro;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 26 de mayo de 2023, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Roger Ruiz Paredes, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.

